



SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente expediente informando que la apoderada designada como curadora ad- litem de las personas determinadas e indeterminadas, allegó memorial aceptando tal designación, y solicitando se le comparta o notifique la demanda para proceder de conformidad a las gestiones que le correspondan en derecho.

Sírvase proveer,

Octubre 29 de 2020

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2019-00666

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Incorpórese al presente proceso declarativo de pertenencia que promueve el señor **Donaldo Antonio Tamayo Montoya** y otra en contra de los señores Luz Dary Mayorquín Silva, Rafael Genaro Díaz Pérez, el Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio y demás Personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, el memorial suscrito por la curadora ad litem designada mediante providencia del 20 de agosto de 2020, Dra. Diana Marcela Flórez Vanegas y en consecuencia se tiene como posesionada para que represente los intereses de las personas demandadas y emplazadas.

Por secretaría compártasele el expediente del presente proceso digital a la auxiliar de la justicia aceptante a las direcciones electrónicas aportadas para ello (marceflorez87@hotmail.com - dianam_florez@coomeva.com.co), a quien se le notifica el contenido del auto mediante el cual se admitió la demanda (18/11/2019) en contra de las personas demandadas y que representa, señores Luz Dary Mayorquín Silva, Rafael Genaro Díaz Pérez y Personas Indeterminadas, advirtiéndose a la procuradora judicial que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la notificación del presente auto por estado electrónico, momento en el cual dispondrá del término de diez (10) días para contestar la demanda y proponer los medios exceptivos que correspondan.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 130 de noviembre 02 de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

lfpl

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976505e5a6b582d0c45f50b3ee7561cff008231c493a5f1dad0442fe59b838b3**

Documento generado en 30/10/2020 02:34:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>